Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 24 de junio de 2022.

Proceso	Ejecutivo.
Ejecutante	Magnolia Isabel Muñoz de Marín.
Ejecutado	Carlos Arturo Cárdenas Echeverri.
Radicado	2019-659
Auto Interlocutorio	0614
Asunto	Termina proceso por pago total de la obligación y levanta medida cautelar.

En este proceso ejecutivo, vista la solicitud de terminación del proceso presentada por la apoderada de la señora Magnolia Isabel Muñoz de Marín y el doctor Carlos Arturo Cárdenas Echeverri, anexando constancia de pago, firmado por ambas partes, cancelando el total de la obligación, en consecuencia, se da por terminado el proceso conforme lo establecido en el artículo 461 del C.G.P., aplicable al procedimiento laboral por integración normativa con base en lo dispuesto en el Art. 145 del CPLYSS.

Consecuente con lo anterior, se cancela la orden de embargo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 001-146236, dirección, calle 26 N°. 65ª -16, de la oficina de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, propiedad del ejecutado, señor Carlos Arturo Cárdenas Echeverri, identificado con CC. 71.654.282. Líbrese por secretaría el correspondiente oficio a cargo de la parte ejecutada.

Previo lo anterior, luego de la ejecutoria de este auto y de las anotaciones del caso archívese el expediente.

Notifíquese y cúmplase.

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.° 091 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy 28 de junio de 2022 a las 8:00 a.m.

Secretario